

## **ANUNCIO**

En Sesión Extraordinaria aprobada por Consejo Comarcal de la Ribagorza de fecha de 17 de noviembre se aprobó el siguiente convenio- marco sobre encomienda de gestión en materia de de contratación de las obras, actividades o servicios establecidos en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible que la Comarca de La Ribagorza, que íntegramente se reproduce a continuación

### **ANEXO.- CONVENIO MARCO DE ENCOMIENDA DE GESTION**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto del presente convenio establecer las reglas y forma de ejecución de la encomienda de gestión en materia de contratación de las obras, actividades o servicios establecidos en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible que la Comarca de La Ribagorza, como administración encomendante otorga a favor de los Ayuntamientos de esta Comarca, como administración encomendada.

#### **SEGUNDA.- TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS.**

La encomienda de gestión no supone una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de los actos o disposiciones hayan de adoptarse.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ENCOMENDADA**

El Ayuntamiento encomendado llevará a cabo la prestación del servicio de contratación y vigilancia en la ejecución de la actividad, obra o servicio establecido y previamente determinado por la Mesa de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural Sostenible, de acuerdo con lo especificado en el Anexo y con sujeción a lo acordado en las siguientes cláusulas.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.**

La Comarca de La Ribagorza, asume el gasto que comporta la prestación de la actividad, obra o servicio correspondiente a la sustanciación del expediente de

contratación, hasta la aprobación del acta de recepción del servicio, del suministro o de la obra y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula X y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad X que se indican en el presente acuerdo.

#### **QUINTA.- ACTUACIONES OBJETO DE LA ENCOMIENDA**

La actividad objeto de encomienda proceder a la contratación y vigilancia de las obras, actividades y servicios objeto de la actuación subvencionada y comprenderá además las siguientes:

1.- Adelantar la financiación la actividad objeto del Plan de Desarrollo Rural Sostenible.

2.- Comprometerse a realizar las anualidades correspondientes a la obra, actividad o servicio descritos en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible en la forma establecida en la orden de aprobación de la actuación.

3.- Actuar como cuenta dante y presentar las correspondientes certificaciones, facturas y justificantes de pago correspondientes en los plazos correspondientes a lo dispuesto en la orden concesiva de la subvención.

4.- Facilitar a la Comarca de La Ribagorza cuanta información sea solicitada en relación con la actuación de contratación encomendada.

5.- Cumplir con las prescripciones legales exigibles en materia de contratos del sector público.

En todo caso, habrá que estar a las instrucciones que se dicten por la Mesa de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural Sostenible en el uso de las facultades de dirección y control

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Ayuntamiento encomendado asumirá las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio encomendado que se derivan del presente convenio, sin que en ningún caso puedan ser imputadas a esta Comarca de La Ribagorza.

#### **SEPTIMA.-.-PAGO.**

La Comarca de La Ribagorza se compromete a abonar a la cantidad objeto de la encomienda en el plazo máximo de quince días desde su ingreso en las arcas comarcales

#### **OCTAVO.-JUSTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO , ACTIVIDAD U OBRA.**

El Ayuntamiento encomendado deberá presentar, en el plazo que se indique en la resolución concesiva de la subvención la siguiente documentación ante esta Comarca de La Ribagorza, para su posterior comprobación y remisión al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Dirección General de Biodiversidad, la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Certificado del/del Ayuntamiento correspondientes de que el servicio se ha realizado a plena satisfacción. y la cantidad que recibirá con cargo al Plan de Desarrollo Rural Sostenible no podrá ser superior a las cantidades abonadas para la realización de cada uno de las actuaciones previstas.
- Copia de las certificaciones de obras y /o facturas y de los pagos realizados por cada uno de los conceptos subvencionados.

#### **NOVENO.- EFECTIVIDAD**

1.- La encomienda de gestión será efectiva en desde el día siguiente al de la suscripción del presente , y su duración comprenderá hasta el ingreso por parte de la Comarca de la cantidad correspondiente a la actuación subvencionada con cargo al Plan de Desarrollo Rural Sostenible, una vez efectuadas y presentadas las correspondientes justificaciones.

2.- La encomienda podrá ser suspendida o dejada sin efecto por las causas siguientes

- La deficiente prestación del servicio.
- La falta de continuidad en la prestación acordada.
- La falta de abono de las cantidades acordadas.
- El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

#### **DECIMO.- NATURALEZA JURÍDICA**

1.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón; artículo 103 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

2.- En lo previsto por el mismo se regirá por las disposiciones antedichas y cuantas otras resulten de pertinente aplicación, en particular las relativas a la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **UNDECIMO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1.- La Comarca de La Ribagorza y el Ayuntamiento encomendado se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este Convenio de encomienda de gestión

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

En Graus, a 28 de noviembre de 2011.